



RESOLUCIÓN DE LA JEFATURA DEL PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACÚTEC

Nº **002** -2009-GRC/GA/JPECP

Callao, 28 ENE. 2009

VISTO:

El informe N°001-2009-GRC/GA/JPECP-AREA TECNICA, de fecha 23 de enero de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-88-VC del 04 de julio de 1988, se declaró de interés social la ejecución del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec como parte del Plan Nacional de Vivienda, destinado a superar la carencia de vivienda, creándose en el Ministerio de Vivienda y Construcción el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, premunido de autonomía administrativa, técnica y económica;

Que, por Decreto Supremo N° 012-89-VC del 15 de septiembre 1989, se adjudica al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, el inmueble denominado "Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec", ubicado en el distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao, el mismo que corre inscrito en la Partida Electrónica N° PO1003074 del Registro de Predios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 412-98-PRES del 10 de septiembre de 1998 se autoriza a la Corporación de Desarrollo de Lima y Callao – CORDELICA, a recibir del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Vivienda y Construcción, el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, comprendiendo el acervo documentario y las tierras asignadas a dicho proyecto que aún no habían sido adjudicadas, asimismo se le faculta desarrollar las acciones necesarias que conlleven al saneamiento físico – legal que permitan la culminación de la consolidación y poblamiento de la etapa inicial del Proyecto;

Que, la quinta disposición transitoria de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", publicada con fecha 20 de julio de 2002, señala que la transferencia de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales, comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos; incluyendo la titularidad y dominio de los bienes correspondientes. Siendo de aplicación dicha disposición a los Consejos Transitorios de Administración Regional, entre otras instituciones, por mandato expreso del mismo articulado; como tal, se incluye en la transferencia al Gobierno Regional del Callao la titularidad en la competencia en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, y como consecuencia de ello, el dominio del predio matriz inscrito en la Partida Electrónica N° P01003074;

Que, la Ordenanza N° 003-2005-Gobierno Regional del Callao-CR, faculta al Presidente del Gobierno Regional del Callao para que a través de la Gerencia de Administración asuma las acciones de saneamiento físico legal en el Proyecto

Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° inciso a) del Decreto Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-PR que aprueba el Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes Destinados a Vivienda del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, la Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec se encuentra facultada a emitir las resoluciones de aprobación, modificación y/o rectificación de los planos perimétricos, de trazado y lotización, de independización e inscripción de los lotes de los Proyectos mencionados;

Que, el Área Técnica del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec mediante el Informe de vistos, hace notar la conveniencia de efectuar diversas independizaciones del Área Remanente del Predio Matriz inscrito en la Partida Electrónica N° P01003074, con el propósito de atender las necesidades de la población del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec. Para tal efecto, proponen la aprobación mediante Resolución Jefatural del **Plano de Independización N° 001-2009-GRC/GA/JPECP** y el **Plano Remanente N° 002-2009-GRC/GA/JPECP**.

Que, el Plano de Independización señalado en el considerando anterior incide en la individualización respecto a la Partida Matriz N° P01003074 del Registro de Predios de los sectores: **1) "Inca Pachacútec", 2) "Lote A", 3) "Área Industrial I", 4) "Área Industrial II", 5) "Sector Villamoto", 6) "Sector Oasis III", 7) "Sector San Pablo", 8) "Lote 1", 9) "Parcela M", 10) "Parcela N" y 11) "Parcela L".**

Que, como consecuencia de la independización descrita en el párrafo anterior, el área Remanente del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec de propiedad del Gobierno Regional del Callao, inscrita en la Partida N° P01003074 del Registro de Predios, asciende a un área de 8'333.026.35 m² de conformidad al **Plano Remanente N° 002-2009-GRC/GA/JPECP**;

Que, conforme discurre de los considerados expuestos, habiendo meritado sus fundamentos, esta Jefatura considera pertinente acoger y aprobar los planos a los que se hace referencia en los considerandos que anteceden, con la finalidad de atender las necesidades de la población.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 047 de fecha 09 de enero de 2007, se designa en el cargo de Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec al Arquitecto Antonio Martín Rodríguez Cruz, quien se encargará de la coordinación y ejecución de dicho Proyecto;

Que, el presente acto se encuentra arreglado a lo dispuesto por la Ley N° 27783 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27092, y el Decreto Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-PR de fecha 14 de junio de 2005; estando a las citas legales pertinentes la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, para su inscripción en el Registro de Predios, el **Plano de Independización N° 001-2009-GRC/GA/JPECP**, autorizándose la individualización y creación de las áreas como siguen:

1. Un área de 40,630.86 m² cuyo perímetro es de 1,065.34 ml. destinado al sector denominado **"Inca Pachacútec"**;
2. Un área de 5,464.51 m² con un perímetro de 296.59 ml. destinado al **Lote "A"**;
3. Un área de 336,133.47 m² con un perímetro de 3,521.02 ml. Destinado al **"Área Industrial I"**

4. Un área de 541,174.47 m² con un perímetro de 3,334.41 ml. Destinado al “**Area Industrial II**”;
5. Un área de 26,604.92 m² con un perímetro de 1,099.16 ml. Destinado al sector denominado “**Sector Villamoto**”;
6. Un área de 134,038.88 m² con un perímetro de 1,870.32 ml. Destinado al sector denominado “**Sector Oasis III**”;
7. Un área de 34,188.25 m² con un perímetro de 938.57 ml. Destinado al sector denominado “**Sector San Pablo**”;
8. Un área de 1,529.40 m² con un perímetro de 156.96 ml. Destinado al lote denominado “**Lote 1**”;
9. Un área de 30,102.19 m² con un perímetro de 1,071.89 ml. Destinado al sector denominado “**Parcela M**”;
10. Un área de 15,594.04 m² con un perímetro de 308.56 ml. Destinado al sector denominado “**Parcela N**”;
11. Un área de 70,785.14 m² y un perímetro de 1,789.06 ml. Destinado al sector denominado “**Parcela L**”.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, para su inscripción en el Registro de Predios, el **Plano Remanente N° 002-2009-GRC/GA/JPECP**, donde consta la reducción del área matriz de propiedad del Gobierno Regional del Callao, inscrita en la Partida Electrónica N° P01003074, quedando como área Remanente **8'333,026.35 m²**.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todas las Resoluciones que se opongan a la presente y remítase copias de la presente resolución a las instancias correspondientes para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MARTÍN RODRIGUEZ CRUZ
Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec